



Expte 13-05511599-5-1
"PROVINCIA ART S.A.
EN J° 55468 CORREA
LLANO GONZALO C/
PROVINCIA ART
P/REGULACIÓN DE
HONORARIOS S/ REP.

SALA PRIMERA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

En ejercicio de las facultades conferidas por el art. 35 de la Ley 8911, al convenio conciliatorio en vista, este Ministerio no tiene observaciones que formular por ajustarse a lo previsto por el art. 40 del C.P.L..

Deberá requerirse el depósito de los aportes de la Ley 5059, derecho fijo (artículo 96 inc. G Ley Nº4976), la reposición total del sellado de ley y el cumplimiento de lo prescripto por la Ley 25.345 si correspondiera.

Previamente a su homologación, deberán exigirse las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 de la Ley de Aranceles de Abogados, 28 de la ley 23533 y demás profesionales intervinientes Arts. 35, 36 y concordantes del C.P.C,)

Despacho, 21 de febrero de 2022.-

Dr. HECTOR FRANCASPARE.
Floris Adjusto Civil